



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3385/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2023

VISTO: l Expediente n.º 4444/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA LICITACIÓN PRIVADA N.º 67/23 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING - FESTIVAL PUERTO ROCK”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3329/2023 de fecha 4 de septiembre del año 2023, se llamó a Licitación Privada n.º 67/23, con el objetivo de la CONTRATACIÓN de SERVICIO de CATERING para artistas nacionales, provinciales y locales con sus músicos, manager, acompañantes, personal de técnica y staff de trabajo, para el Festival “PUERTO ROCK”, Edición 2023, la cual se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de septiembre del año 2023, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.350.000,00).

Que, el día 6 de septiembre del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente: perteneciente a la Señora “María Virginia UCHUA MONTOYA”, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, y la oferta por la contratación del servicio de catering, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares para el Festival “Puerto Rock”, Edición 2023, por el monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 3.632.900,00).

Que, a f. 52 obra nota suscripta por la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI informando que, visto el expediente de referencia, y atenta a la única oferta presentada en la Licitación Privada n.º 67/2023, la mencionada Dirección informa que la oferta cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares por lo que se solicita avanzar en la adjudicación.

Que, a f. 56 obra planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA de la cual se desprende que la oferta presentada por la Señora “María Virginia UCHUA MONTOYA” es en un OCHO CON CUARENTA Y CUATRO por ciento (8.44%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que, a ff. 58/59 se agrega Solicitud de Gastos n.º 1-8731 con fecha 6 de septiembre del año 2023, por el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 282.900,00)

Que, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 47.º del Decreto n.º 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto n.º 2481/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú establecido desde el Artículo 85.º al 100.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, por medio del cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de las ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que, si bien la oferta se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, la Señora “María Virginia UCHUA MONTOYA” cumple con lo requerido por el Área y no supera el DIEZ por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.

Que, en este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Cultura, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Privada n.º 67/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3385/2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Privada n.º 67/2023 a la Señora “María Virginia UCHUA MONTOYA”, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la oferta para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de catering, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, para el Festival “Puerto Rock”, Edición 2023, por el monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 3.632.900,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal